



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo singular de mínima cuantía de PIJAOS MOTOS S. A. Nit. #900.040.848-4, contra JOHN HENRY FIERRO ROJAS CC. #1.080.296.770, HENRY FIERRO POLANIA CC. #79.642.650 y JAVIER ANDRES FIERRO ROJAS CC. #1.080.297.817. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00566-00.

Teniendo en cuenta la petición de la parte demandante, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el emplazamiento de la parte demandada JOHN HENRY FIERRO ROJAS, HENRY FIERRO POLANIA y JAVIER ANDRES FIERRO ROJAS, por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ